TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SANTA JUANA **CLL 77 13-47 OF 605 ED NEGOCIOS 77** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9003216746**	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**81157 / 1**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 11/10/2024.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/10/2024,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/01/2025.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0081157 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS **CALLE 25G NO. 73B-90** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 8002158072** **Teléf. 7056000**	**COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S A** **CR 11 73 44 OF 808** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 8600487836** **Teléf. 3131562**

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
050008115700016BOG202410110745566

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
COLAMSEG CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 108301

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SANTA JUANA	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**81157 / 1**
CLL 77 13-47 OF 605 ED NEGOCIOS 77 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 11/10/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/10/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/01/2025.	
NIT: 9003216746	**NUMERO DE FACTURA**	**05 - 0081157 / 000**

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 4738 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA QUEDANDO DESDE EL 15/10/2024, TAL COMO FIGURA EN LA SECCION DE AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS HECHOS POR EL PROPONENTE EN VIRTUD DE LA LICITACIÓN PUBLICA LP-DTE-053-2024 CUYO OBJETO EN REFERENCIA ESTA RELACIONADO CON EL TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE

LA PRESENTE POLIZA CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS OFRECIMIENTOS POR LOS EVENTOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y SE HARÁ EFECTIVA EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO SANTA JUANA CONFORMADO POR:

CUMBRE INGENIERIA SAS NIT 900321674-6 PARTICIPACIÓN 90%
DISAN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S NIT 901525104-1 PARTICIPACIÓN 10%

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

SERIEDAD DE LA OFERTA ---------- COP 270.000.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 15/10/2024, hasta las 0 hs del 31/01/2025

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I